

INSTRUMENTAL DE CANTON
140129306

NO.	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	COORDENADAS Z	COORDENADAS W
1-00				
1-01				
1-02				
1-03				
1-04				
1-05				
1-06				
1-07				
1-08				
1-09				
1-10				
1-11				
1-12				
1-13				
1-14				
1-15				
1-16				
1-17				
1-18				
1-19				
1-20				
1-21				
1-22				
1-23				
1-24				
1-25				
1-26				
1-27				
1-28				
1-29				
1-30				
1-31				
1-32				
1-33				
1-34				
1-35				
1-36				
1-37				
1-38				
1-39				
1-40				
1-41				
1-42				
1-43				
1-44				
1-45				
1-46				
1-47				
1-48				
1-49				
1-50				
1-51				
1-52				
1-53				
1-54				
1-55				
1-56				
1-57				
1-58				
1-59				
1-60				
1-61				
1-62				
1-63				
1-64				
1-65				
1-66				
1-67				
1-68				
1-69				
1-70				
1-71				
1-72				
1-73				
1-74				
1-75				
1-76				
1-77				
1-78				
1-79				
1-80				
1-81				
1-82				
1-83				
1-84				
1-85				
1-86				
1-87				
1-88				
1-89				
1-90				
1-91				
1-92				
1-93				
1-94				
1-95				
1-96				
1-97				
1-98				
1-99				
1-100				

<p>APUNTES</p>	<p>ÁREA</p> <p>113 Hec. 2395.20 Mic²</p>	<p>PLANO No.</p> <p>1 DE 1</p>
<p>VEREDA LATERAIDA</p>	<p>FECHA</p> <p>MARZO DE 2011</p>	<p>ESCALA</p> <p>1:5000</p>



Papel para uso exclusivo de la NOTARIA DE CALDAS ANTIOQUIA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO--
FORMATO DE CALIFICACION-----
ESCRITURA NUMERO : SETECIENTOS VEINTIOCHO (728)--
FECHA: MAYO 10-2011-----

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CALDAS ANTIOQUIA-----
ACTO: VENTA Y PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO-----
VALOR VENTA: ----- \$12.000.000.00
CODIGO: 125 -----
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO-----
SOCIEDAD VENDEDORA.....IDENTIFICACION
ALBERTO DE LA ROCHE Y CIA. S.EN C. "EN LIQUIDACIÓN"NIT.890923904-3
LIQUIDADORA PRINCIPAL-----IDENTIFICACION
GLORIA BRICEYDA BECERRA de DE LA ROCHEC.C.21.958.214
SOCIEDAD COMPRADORA.....IDENTIFICACION
SOCIEDAD COMERCIAL LA BATEA S.A.-NIT.800145140-8
REPRESENTANTE LEGAL-----IDENTIFICACION
ROBERTO CASTILLA URICOECHEAC.C.19.229.727

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

MUNICIPIO: JERUSALEN - CUNDINAMARCA.- -----
DIRECCION: PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ARGELITA" UBICADO EN LA
VEREDA LA TEBAIDA.- -----
MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S) NUMERO: 307- 0003539 DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.-
PREDIO (S) NUMERO (S): 00-03-0002-0001-000.- -----

J. Manuel Hernández Franco
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO



NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CALDAS

ESCRITURA NÚMERO: SETECIENTOS VEINTIOCHO-- (728) -----

En el Municipio de Caldas, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a ---
LOS DIEZ (10)----- días del mes de mayo del año dos mil once (2011), ante el

Se dio copia mayo 10/2011

10-05/11

F. 12567

Despacho de la NOTARIA UNICA DE CALDAS y cuyo Notario Titular es JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO, comparece la señora GLORIA BRICEYDA BECERRA de DE LA ROCHE, mujer, mayor de edad, Colombiana y domiciliada en el Municipio de Medellín, de tránsito por éste Municipio de Caldas Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.958.214 expedida en Rionegro Antioquia, estado civil soltera por efecto de viudez, quien actúa en su condición de Representante Legal y como Liquidadora Principal de la Sociedad ALBERTO DE LA ROCHE Y CIA. S. EN C. "EN LIQUIDACIÓN", con NIT número 890923904-3, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, que se anexa y protocoliza con el presente instrumento público y manifestó: -----

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Que por medio de este instrumento público, LA PARTE VENDEDORA la Sociedad ALBERTO DE LA ROCHE Y CIA. S. EN C. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente representada por su Liquidadora Principal la señora GLORIA BRICEYDA BECERRA de DE LA ROCHE transfiere a título de VENTA en favor de la parte compradora LA SOCIEDAD LA BATEA S.A. sociedad comercial identificada con el NIT número 800145140 - 8, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C. constituida por escritura pública número cuatro mil trescientos veinticuatro (4324) del veintiséis (26) de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), protocolizada en la Notaría Quinta de Cali (Valle del Cauca), inscrita el 10 de mayo de 1994 bajo el número 447.207 del Libro IX, representada por el señor ROBERTO CASTILLA URICOECHEA, varón, mayor de edad, colombiano, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.229.727, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., de tránsito por éste Municipio de Caldas Antioquia, quien obra en su calidad de Gerente General, todo de acuerdo a Certificado Único Nacional expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa y protocoliza con el presente instrumento público, **EL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD QUE LA PARTE VENDEDORA TIENE Y EJERCE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:** -----

Un predio rural denominado "LA ARGELITA" ubicado en la vereda de LA TEBAIDA en jurisdicción del Municipio de Jerusalén, Cundinamarca, con una extensión superficial aproximada de ciento nueve con cinco hectáreas (109.5) inscrito en el Catastro con la cédula número 00-3-002-001 el cual se encuentra comprendido dentro de los

36



Papel para uso exclusivo de la
NOTARIA DE CALDAS
ANTIOQUIA



siguientes linderos: "Partiendo desde la orilla del Río Seco, sobre el costado suroeste donde se encuentra una cerca de alambre lindando con el de Josefina Lara de Caicedo, por toda una cerca de alambre en línea recta y en dirección oriente, hasta encontrar una alcantarilla denominada JUAN

ROJAS situada sobre la carretera que de Jerusalén conduce a Corralitos, se sigue por toda la carretera hasta donde se encuentra el corral de piedra que está situado sobre la misma carretera, dando la vuelta a dicho corral se sigue por toda la carretera de dicha dirección, norte, hasta encontrar la quebrada "LA SUCIA" lindando con Héctor Silva, luego pasando dicha quebrada hasta encontrar una cerca de alambre que sigue por toda la cerca hasta una volada que se encuentra en la orilla del Río Seco, pasando dicho río hasta encontrar el mojón banderolo número catorce (14), lindando con el de Luís Barragán de aquí se sigue por la orilla del desfiladero; o sea la terminación de la parte plano de dicha finca, bajando por toda una cerca de alambre hasta encontrar el mojón banderolo dieciséis (16) lindando en este trayecto con el de JOSEFINA LARA DE CAICEDO y de éste volteando a la izquierda hasta encontrar la orilla del Río Seco, en recta de cuarenta metros (40.00) donde se encuentra una bocatoma que sirve de regadío para diferentes cultivos pasando dicho río hasta encontrar la cerca de alambre punto de partida y encierra.- -----

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 307-0003539 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRADOT CUNDINAMARCA.-

PARÁGRAFO: NO OBSTANTE LA MENCION DE LA CABIDA Y LINDEROS LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.- -----

SEGUNDO: TITULOS DE ADQUISICION Y MODO: Que hubo el derecho de dominio la parte vendedora sobre el referido inmueble por aporte a sociedad, según escritura pública número tres mil doscientos cuarenta y siete (3247) del trece (13) de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979) protocolizada en la Notaría Segunda del Círculo de Medellín, debidamente registrada - -----

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta lo constituye la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$12.000.000=)** que la parte compradora paga en favor de la parte vendedora de contado, en dinero efectivo, a la firma del presente instrumento y que declara tener recibidos a su entera satisfacción.- -----

CUARTO: GRAVAMENES, LIMITACIONES Y SANEAMIENTO: (SITUACION DEL INMUEBLE). La parte vendedora declara que el inmueble que se vende está libre de demandas civiles, embargo judicial, hipotecas, contratos de anticresis, pleito pendiente, que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado ni constituido en patrimonio de familia, libre de servicios públicos, impuesto predial, etcétera, y que en todo caso la parte vendedora se obliga al saneamiento de la venta conforme a la Ley. -----

QUINTA: ENTREGA DEL INMUEBLE: Que a la fecha la vendedora hace entrega real y material de lo vendido a la sociedad compradora, entrega que le hace con todas sus mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva ni limitación alguna. La parte vendedora se obliga a salir al saneamiento en los casos que ordene la Ley, bien sea por evicción o por vicios redhibitorios.- -----

DECLARANDO ADEMÁS LA LIQUIDADORA PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD VENDEDORA, QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE NO SE ENCUENTRA AFECTADO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE VIVIENDA FAMILIAR, LEY 258 DE 1996, YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY.-----

ACEPTACIÓN. Presente la parte compradora la Sociedad La Batea S.A. , representada legalmente por el señor **ROBERTO CASTILLA URICOECHEA**, actuando en su calidad de Gerente General, de las condiciones civiles ya citadas y manifestó: -----

1.- Que acepta la presente escritura y las declaraciones en ella hechas, en especial la venta que por medio de la misma se hace a favor de la Sociedad La Batea S.A.- -----

2.- Que da por recibido a su entera satisfacción y en forma real y material lo que por este acto adquiere.- -----

3.- **AFETACION A VIVIENDA FAMILIAR:** De conformidad con el artículo 6° de la Ley 258 de 1996 y sus reformas, se deja constancia que la Notaría indagó tanto a la vendedora como al comprador sobre sus condiciones personales respecto del bien objeto de éste contrato y por no reunirse los presupuestos y requisitos legales él mismo **NO** quedará afectado a bajo la figura jurídica de vivienda familiar.- -----

////////////////////////////////////
PROTOCOLIZACION-----

37



Papel para uso exclusivo de la
NOTARIA DE CALDAS
ANTIOQUIA



Comparecen nuevamente la señora **GLORIA BRICEYDA BECERRA de DE LA ROCHE**, mujer, mayor de edad, Colombiana y domiciliada en el Municipio de Medellín, de tránsito por éste Municipio de Caldas Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número

21.958.214 expedida en Rionegro Antioquia, estado civil soltera por efecto de viudez, quien actúa en su condición de Representante Legal y como Liquidadora Principal de la Sociedad **ALBERTO DE LA ROCHE Y CIA. S. EN C. "EN LIQUIDACIÓN"**, con NIT número 890923904-3, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, que se anexa y protocoliza con el presente instrumento público y el señor **ROBERTO CASTILLA URICOECHEA**, varón, mayor de edad, colombiano, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.229.727, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., de tránsito por éste Municipio de Caldas Antioquia, quien obra en su calidad de Gerente General de **LA SOCIEDAD LA BATEA S.A.** sociedad comercial identificada con el NIT número 800145140 - 8, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C. constituida por escritura pública número cuatro mil trescientos veinticuatro (4324) del veintiséis (26) de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), protocolizada en la Notaría Quinta de Cali (Valle del Cauca), inscrita el 10 de mayo de 1994 bajo el número 447.207 del Libro IX, todo de acuerdo a Certificado Único Nacional expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa y protocoliza con el presente instrumento público, y manifiestan:-----

PRIMERO: que presentan para su protocolización en ésta Notaría un plano del levantamiento topográfico del predio denominado "La Argelia" ubicado en la vereda La Tebaida, del Municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, realizado por el topógrafo consultor Pedro J. Mallorquín; en consecuencia, declaro legalmente protocolizado el documento relacionado, quedando desde hoy en custodia y guarda del protocolo a mi cargo, para que de él se expidan las copias que los interesados soliciten. -----

NOTA IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA POR LOS COMPARECIENTES:---
Los comparecientes manifestaron que ellos se conocieron personal y directamente antes de presentarse en la Notaría para solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de compraventa, que constataron estar

realmente interesados en el negocio, que la parte compradora verificó de primera mano que la parte vendedora si es realmente propietaria del inmueble que por este instrumento se transfiere, pues ellos se lo señalaron material y satisfactoriamente, que además tuvo la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia del título de propiedad y en folio de matrícula inmobiliaria (certificado de libertad), que fueron advertidos de que el Notario responde por la regularidad formal de esta escritura, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son ellos quienes deben constatarlas, tal y conforme lo establece el artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970, motivos por los cuales proceden a firmar la presente escritura.- -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, advertidos de su registro oportuno, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que ERROR NO CORREGIDO, en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos, matrícula inmobiliaria y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.- -----

NOTA: En la fecha se constató con la base de datos suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro y no se encontró a ninguno de los otorgantes de éste instrumento en la lista de personas secuestradas, impedidas por la Ley, víctimas de desaparición forzada, en la Unidad de lavado de activos y financiación del terrorismo.- -----

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008

De conformidad con la ley 1.152 de 2007 y en cumplimiento del artículo 5° del decreto 768 de 2.008, el(los) exponente(s) **GLORIA BRICEYDA BECERRA de DE LA ROCHE**, manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que el(los) inmueble(s) transferido(s), gravado(s) o limitado(s) por medio del presente instrumento público, no está(n) afectado(s) con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia.- -----

38



Papel para uso exclusivo de la
NOTARÍA DE CALDAS
ANTIOQUIA



CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES -----

Se hace constar que las otorgantes fueron identificadas con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así:

GLORIA BRICEYDA BECERRA de DE LA ROCHE identificada con la cédula de ciudadanía número 21.958.214, **ROBERTO CASTILLA URICOECHEA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.229.727.- -----

ADVERTENCIAS: -----

Se advirtió al(los) otorgante(s): -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por el(ellos) deben obedecer a la verdad. -----
- 2.- Que es (son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno del(los) otorgante(s) que no se expresó en este documento. -----
- 4.- Advertido(s) del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, el(los) otorgante(s) insistió(eron) en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. -----

El(los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

De igual manera, el(los) otorgante(s) leyó(eron) y aprobó(aron) el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptó(aron) en la forma como está redactado y en constancia de ello firma(n) este instrumento público.

DERECHOS NOTARIALES \$ 166.022 - - - - - IVA:\$ 26.564- - - - -
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$3700.- FONDO NACIONAL
DE NOTARIADO: \$ 3.700- Resolución 11621/2010 Reformada por la resolución
11903/2010 -----

Se elaboró en la hojas Notariales números: 770011193497 A LA 93500 - - - - -

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL NUMERO 55 EXPEDIDO POR
EL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA EL 07 DE MARZO DE 2011,
VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.-

PREDIO NUMERO 00-03-0002-0001-000.- AVALUO CATASTRAL TOTAL \$
11.999.000.-

Gloria Briceyda Becerra de De la Roche

GLORIA BRICEYDA BECERRA de DE LA ROCHE

CED. NRO 21958214

DIRECCIÓN AV. 48 NO 19 SUR - 32

TELÉFONO: 3340404

ACTIVIDAD ECONÓMICA: HOOGAS.

VENDEDOR

Roberto Castilla Uricoechea

ROBERTO CASTILLA URICOECHEA

CED. NRO 19229727

DIRECCIÓN Calle 73 # 0-05 este apt 601

TELÉFONO: 310-2949380

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Ganadería

COMPRADOR

Jose Manuel Hernández Franco

JOSE MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO

NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CALDAS



39



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815641022676869

Nro Matrícula: 307-3539

Página 1

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 03:47:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: TEBAIDA

FECHA APERTURA: 24-10-1977 RADICACIÓN: 1264 CON: CERTIFICADO DE: 24-10-1977

CODIGO CATASTRAL: 253680003000000200010000000000 COD CATASTRAL ANT: 25368000300020001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ARGELITA" UBICADO EN LA VEREDA DE LA TEBAIDA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 112 HECTAREAS, EL CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: PARTIENDO DESDE LA ORILLA DEL RIO SECO, SOBRE EL COSTADO SUROESTE DONDE SE ENCUENTRA UNA CERCA DE ALAMBRE LINDANDO CON EL DE JOSEFINA LARA DE CAICEDO, POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION ORIENTE, HASTA ENCONTRAR UNA ALCANTARILLA DENOMINADA JUAN ROJAS SITUADA SOBRE LA CARRETERA QUE DE JERUSALEN CONDUCE A CORRALITOS, SE SIGUE POR TODA LA CARRETERA HASTA DONDE SE ENCUENTRA EL CORRAL DE PIEDRA QUE ESTA SITUADO SOBRE LA MISMA CARRETERA, DANDO LA VUELTA A DICHO CORRAL SE SIGUE POR TODA LA CARRETERA EN DIRECCION NORTE, HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA LA SUCIA, LINDANDO CON HECTOR SILVA, LUEGO PASANDO DICHA QUEBRADA HASTA ENCONTRAR UNA CERCA DE ALAMBRE SE SIGUE POR TODA LA CERCA HASTA UNA VOLADA QUE SE ENCUENTRA EN LA ORILLA DEL RIO SECO, PASANDO DICHO RIO HASTA ENCONTRAR EL MOJON O BANDEROLO NUMERO 14, LINDANDO CON EL DE LUIS BARRAGAN, DE AQUI SE SIGUE POR LA ORILLA DEL DESFILADERO, O SEA LA TERMINACION DE LA PARTE PLANA DE DICHA FINCA, BAJANDO POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE HASTA ENCONTRAR EL MOJON O BANDEROLO NUMERO 16 LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON DE JOSEFINA LARA DE CAICEDO Y DE ESTE VOLTEANDO A LA IZQUIERDA HASTA ENCONTRAR LA ORILLA DE RIO SECO, EN RECTA DE 40.00 METROS DONDE SE ENCUENTRA UNA BOCATOMA QUE SIRVE DE REGADIO PARA DIFERENTE CULTIVOS, PASANDO DICHO RIO HASTA ENCONTRAR LA CERCA DE ALAMBRE PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRE, SERVIDUMBRE PASIVA, DE AGUA DEL RIOS SECO EN EL PREDIO LA HONDA POR UNA QUEJIA PARA LAS FINCAS LA TEBAIDA Y LAS PALMAS DE PROPIEDAD RESPECTIVAMENTE DE LOS SEVORES JOSEFINA LARA DE CAICEDO Y DE JOSE MANUEL BARRAGAN, ACTIVA, DE AGUA PARA EL PREDIO LA HONDA TOMADA DE LA FINCA LA GIRONDA.

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA #2 644 DE 11 DE AGOSTO DE 1939 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1939, VALOR DEL ACTO \$60.000.00 M.C. COMPRA VENTA DE: RAMIREZ TRIANA JUAN DE JESUS, A FAVOR DE: LARA RAMIREZ ANTONIO. 02.- ESCRITURA #2 644 DE 11 DE AGOSTO DE 1939 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1939, VALOR DEL ACTO \$30.000.00 M.C. HIPOTECA DE: LARA RAMIREZ ANTONIO, A FAVOR DE: RAMIREZ TRIANA JUAN DE JESUS. 03.- SENTENCIA SUCESION DE 10 DE MAYO DE 1960 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO, REGISTRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1964, VALOR DEL ACTO \$200.000.00 M.C. ADJUDICACION DE: LARA RAMIREZ ANTONIO A FAVOR DE: LARA DE CAICEDO JOSEFINA. 04.- ESCRITURA #91 DE 18 DE MARZO DE 1968 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1968, VALOR DEL ACTO \$100.000.00 M.C. COMPRA VENTA PREDIOS LA HONDA Y EL TANQUE DE: LARA DE CAICEDO JOSEFINA, A FAVOR DE: BARRAGAN LOZANO JOSE MANUEL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LA ARGELITA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 3509

ANOTACION Nro 001 Fecha: 20-03-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 111 DEL 02-03-1973 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$350.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRAGAN LOZANO JOSE MANUEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815641022676863

Nro Matrícula: 307-3539

Página 2

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 03:47:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BARRAGAN LOZANO ELEUTERIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7.122 DEL 26-11-1975 NOTARIA 4. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRAGAN LOZANO ELEUTERIO

A: MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-01-1979 Radicación: SN

ESCRITURA 738 DEL 30-11-1978 NOTARIA DE JOAQUIMÁ

VALOR ACTO: 160,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON CABIDA DE 2 HTS: 5.600 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL

A: RODRIGUEZ BOLAÑOS NOE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1979 Radicación: 2460

Doc: ESCRITURA 2.622 DEL 19-10-1979 NOTARIA 15 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.385,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL

A: DE LA ROCHE ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1979 Radicación: 2460

Doc: ESCRITURA 2.622 DEL 19-10-1979 NOTARIA 15 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA JUNTO CON OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA ROCHE ALBERTO

A: MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-03-1980 Radicación: 562

Doc: ESCRITURA 3.247 DEL 13-12-1979 NOTARIA 2. DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,385,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 105 APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD JUNTO CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA ROCHE ALBERTO

A: ALBERTO DE LA ROCHE Y CIA. S. EN C.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815641022676863

Nro Matrícula: 307-3539

Página 3

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 03:47:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-05-1980 Radicación: 1114

Doc: ESCRITURA 179 DEL 27-04-1980 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$

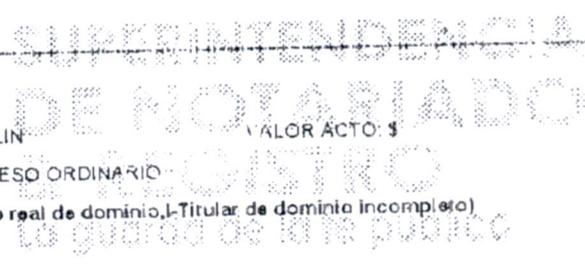
Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL

A: DE LA ROCHE ALBERTO



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-05-2007 Radicación: 2007-3639

Doc: OFICIO 783 DEL 18-05-2007 JUZGADO 2 CIV CTC DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA ROCHE RESTREPO CARLOS ALBERTO

A: ALBERTO DE LA ROCHE Y CIA. S EN C.

A: BECERRA DE LA ROCHE GLORIA

A: DE LA ROCHE BECERRA ALICIA MARIA

A: DE LA ROCHE BECERRA DAVID

A: DE LA ROCHE BECERRA GLORIA MARIA

A: DE LA ROCHE BECERRA MAURICIO

A: DE LA ROCHE BECERRA MONICA

A: DE LA ROCHE BECERRA PABLO

A: DE LA ROCHE BECERRA Y CIA. S EN C.

A: DE LA ROCHE DE VELEZ ADRIANA

A: DE LA ROCHE RESTREPO ALBERTO

A: GLORIA BECERRA DE LA ROCHE & CIA. S. EN C.

: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO DE LA ROCHE JARAMILLO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-05-2011 Radicación: 2011-361

Doc: ESCRITURA 728 DEL 10-05-2011 NOTARIA UNICA DE CELDAS ANTIOQUIA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO DE LA ROCHE Y CIA. S. EN C. "EN LIQUIDACION"

NIT# 6908239043

A: LA BATEA S. A.

NIT# 6001451405 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-09-2011 Radicación: 2011-7837

Doc: OFICIO 2623 DEL 29-08-2011 JUZGADO 2 CIVIL CTC DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815641022676863

Nro Matrícula: 307-3539

Página 4

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 03:47:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA ORDINARIA 05001310300220060490

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA ROCHE CARLOS ALBERTO

A: ALBERTO DE LA ROCHE Y CIA S EN C

A: BECERRA DE LA ROCHE GLORIA

A: DE LA ROCHE BECERRA & CIA S EN C

A: DE LA ROCHE BECERRA ALBERTO

A: DE LA ROCHE BECERRA ALICIA MARIA

A: DE LA ROCHE BECERRA DAVID

A: DE LA ROCHE BECERRA GLORIA MARIA

A: DE LA ROCHE BECERRA MAURICIO

A: DE LA ROCHE BECERRA MONICA

A: DE LA ROCHE BECERRA PABLO

A: DE LA ROCHE DE VELEZ ADRIANA

A: GLORIA BECERRA DE LA ROCHE & CIA S EN C

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO DE LA ROCHE JARAMILLO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-2018 Radicación: 2018-307-6-10210

Doc: OFICIO 609 DEL 16-10-2018 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN DIAZ MAURICIO

CC# 11120242

A: LA BATEA S. A.

NIT# 8001451408 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1 -> 6774

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA

43

La validez de este documento puede verificarse en la página: www.snrnotorio.esn.gov.co/certificados



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815641022676863

Nro Matrícula: 307-3539

Página 5

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 03:47:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

NO: 2019-307-1-47792

FECHA: 15-08-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

Registrador CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
lo guardo de la fe pública

42

MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS
ABOGADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2021

Señor Dr.
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO 006 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
EXPEDIENTE 25307-3105-001-2017-00022-00
NUMERO INTERNO: 253684089001-2020-00011-00
PROCESO: EJECUCION DE LA TRANSACCION INCUMPLIDA
DEMANDANTE: MAURICIO MARIN DIAZ
DEMANDADO: LA BATEA S. A.

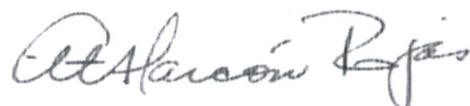
REF: ESCRITURA PÚBLICA Y PLANOS PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Como apoderada del demandante allego copia de la escritura pública 728 del 10 de mayo de 2011 de la Notaria Única de Caldas, Antioquia y los planos protocolizados en la misma escritura por la cual el demandado adquirió el inmueble embargado.

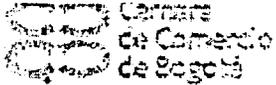
Estos documentos se requieren para la audiencia de secuestro del 3 de junio de 2021.

Anexos: los documentos anunciados.

Atentamente,



MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS
C.C. 41'626.685 de Bogotá
T.P.A. 15.850 del C. S. de la J.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2021 Hora: 07:41:15

Recibo No. A21136265

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21136265EB308

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS
Nit: 900.171.814-6 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01736611
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 23 B No 118 A-12 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: transolucionesinmobiliarias@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3005986737
Teléfono comercial 2: 4284305
Teléfono comercial 3: 4284306

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 # 90-36 Oficina 404
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: transolucionesinmobiliarias@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6100046
Teléfono para notificación 2: 4284305
Teléfono para notificación 3: 4284306

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2021 Hora: 07:41:15

Recibo No. AA21136265

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21136265BB808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 23 de agosto de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2007, con el No. 01156924 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA ZARTA COMUNICADORES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 27 de octubre de 2017 de Asamblea de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2017, con el No. 02274505 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA ZARTA COMUNICADORES SAS a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS.

Por Acta No. 004, de la Asamblea de Socios del 27 de octubre de 2017, inscrita el 9 de noviembre de 2017 bajo el número 02274505 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01986231 del Libro IX y por Acta No. 003 del 19 de octubre de 2017 de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2021 Hora: 07:41:15

Recibo No. AAC1136265

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21136265BB808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de octubre de 2017 con el No. 02269932 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como, objeto principal las siguientes actividades: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados A) La actividad inmobiliaria en general consiste en el manejo administrativo de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o ajenos y en cualquier parte del país o del exterior, la promoción y venta de inmuebles o edificios sometidos o no al régimen de propiedad horizontal y medidamente el contrato de comisión. B) La administración de edificios o condominios C) La administración de autoridades por cuenta propia o ajena D) La compra y venta de bienes de cualquier naturaleza. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos lícitos de comercio en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos y en general toda clase de transacciones que sean necesarias de acuerdo con las facultades conferidas a sus administradores tales como: 1) Adquirir o enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles corporales o incorporables, marcas y patentes. Darlos en garantía y celebrar en relación con ellos toda clase de contratos de administración, compraventa, arriendo, prenda o pignorados. 2) Servir como secuestre y perito de bienes muebles, inmuebles, maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, corporaciones judiciales en general, juzgados y entes administrativos 3) Realizar peritajes que requieran los juzgados en todas las jurisdicciones, avalúos comerciales públicos y privados 3) para el cumplimiento de su objeto social podrá tener actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, para la eficacia y el logro de lo anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas 4) Podrá contratar con el estado, con la empresa privada o mixta 5) Realizar gestiones de cobranza recuperación de cartera y otros considerados afines. Celebrar con instituciones de crédito, públicas o privadas toda clase de operaciones relacionadas con financiaciones para importación y exportación, cartas de crédito, giros y demás relacionados con el objeto social, 6) Celebrar contratos en todas y cada una de sus formas, formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio o de terceros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2021 Hora: 07:41:15

Recibo No. AA21136265

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21136265BB808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o en agenciamiento de los mismos con y/o para entidades públicas y privadas cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. 7) Podrá fomentar, organizar, financiar o fusionar con sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos similares o semejantes a la sociedad, celebrar con ellas toda clase de contratos y suscribir acciones o tomar intereses en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas 8) Tendrá actividades de explotación y administración del servicio público del transporte terrestre de pasajeros, carga y paquetes, dentro y fuera del país 9) Podrá importar toda clase de vehículos automotores, repuestos y partes para los mismos, comercialización en el país de toda clase de vehículos automotores, repuestos y partes para los mismos ya sean importados ensamblados o producidos en Colombia 10) Hacer expresos de transportes a entidades docentes, empresariales, oficiales y los servicios especiales determinados y clasificados por el ministerio del transporte 11) La sociedad podrá importar, exportar, vender y comercializar toda clase de repuestos, partes o elementos para toda clase de automotores nuevos, usados y manufacturados. Realizara actividades relacionadas con el turismo, agentes de turismo, viajes, tours, hotelería, eventos masivos, conciertos, espectáculos etc... 12) Fabricación, embalaje, producción y representación de toda clase de vehículos automotores de marcas nacionales y extranjeras. 13) La importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas insumos en general, importación, exportación, compraventa de toda clase de maquinaria amarilla y maquinaria agrícola. La sociedad podrá realizar además las siguientes operaciones: A. Adquirir, construir, transformar, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles B. Intervenir como deudora o acreedora, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. C. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales. D. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de títulos de crédito. E. Girar, emitir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar cheques, pagares, facturas comerciales y en general cualquier título valor o aceptarlos en pago y en general podrá realizar toda las actividades tendientes a la consecución del objetos social. E. Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros en entidades bancarias corporaciones o similares. El desarrollo de la cargo de auxiliar de la justicia, como secuestre y perito evaluador de bienes inmuebles, bienes muebles y automotores. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica que sea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2021 Hora: 07:41:15
Recibo No. AA21136265
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21136265BB808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lícita en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, cualquier operación de cualquier naturaleza, relacionadas conexas o complementarias o que permitan mejorar el desarrollo de todo lo referente a la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios estarán a cargo del gerente y el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Gerente está facultada para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2021 Hora: 07:41:15

Recibo No. AA21136265

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21136265BB808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- La Gerente queda facultada para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 005 del 6 de noviembre de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018 con el No. 02395770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mayorga Perez Carlos Fernando	C.C. No. 000000079123916

Mediante Acta No. 7 del 23 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2020 con el No. 02636148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Moncada Bernal Luis Alfonso	C.C. No. 000000079284473

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2021 Hora: 07:41:15

Recibo No. AA21136265

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21136265BB808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 19 de octubre de 2017 de la Junta de Socios	02269932 del 24 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 004 del 27 de octubre de 2017 de la Asamblea de Socios	02274505 del 9 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 005 del 6 de noviembre de 2018 de la Accionista Único	02395769 del 16 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 007 del 7 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02466858 del 17 de mayo de 2019 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6810
Actividad secundaria Código CIIU:	6820
Otras actividades Código CIIU:	7730, 8424

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2021 Hora: 07:41:15
Recibo No. AA21136265
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21136265BB808

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 19 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2011 Hora: 07:41:13
Recibo No. A21136265
Valor: \$ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211362652B308

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





52

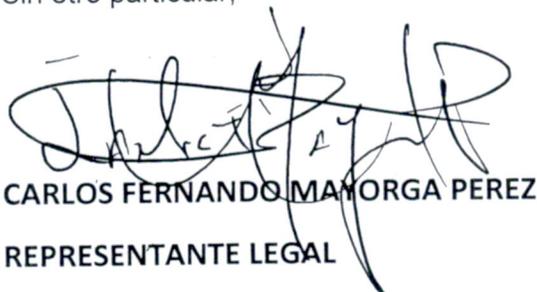
SEÑOR JUEZ
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
RAD 25368-40-89-001-2020-00011-00
DEMANDANTE: MAURICIO MARIN DIAZ
DEMANDADO: LA BATEA S.A

Por medio de la presente autorizamos al señor ANGEL IGNACIO PEÑA MERCHAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.108.680 de Bogotá, en calidad de secuestre para que realice la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día 03 de junio de 2021 a las 9:00 am en representación de TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S.

Agradecemos su atención.

Sin otro particular,



CARLOS FERNANDO MAYORGA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

NIT. 900.171. 814-6
CALLE 23B N° 118ª-12 PRIMER PISO BOGOTA TELEFONO 7353683/
3005986737/3005184553
E MAIL: TRANSOLUCIONESINMOBILIARIAS@GMAIL.COM



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
317 4364334

DILIGENCIA DE SECUESTRO

Comisión : JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
Comisorio : DESPACHO COMISORIO No.006. Febrero 24 de 2020
Proceso : EJECUTIVO LABORAL No.022-2017
Demandante : MAURICIO MARÍN DÍAZ
Demandado : Sociedad LA Batea S.A.
Rad. Origen : 25307 3105 001 2017 00022 00
No. Interno : 253684089001 2020 00011 00

En Jerusalén Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo ya la hora de las diez y quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Jerusalén se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA** en el recinto del Juzgado declarándola abierta con el objeto de llevar acabo la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la sociedad demandada **LA BATEA S.A.** denominado **LA ARGELITA**, ubicado en el área rural **Vereda LA TEBAIDA** del municipio de **JERUSALÉN CUNDINAMARCA** e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.307-3539** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot, diligencia encomendada mediante **Comisorio No.006 del 20 de febrero de 2020** del **JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA** mediante providencia del 18 de febrero de 2020.

Se deja constancia que la hora señalada para la audiencia lo fue para las 9:00 a.m; sin embargo y ante el aguacero que se ventiló en esta zona, se recibió llamada telefónica sobre las 8:30 a.m. informando la imposibilidad de llegar a la hora destacada porque la quebrada por la que deben cruzar los vehículos entre las aguas no lo permitía y que una vez mermara la creciente, el personal interesado en la diligencia continuaría la marcha hacia esta Sede Judicial, momento en el que comparece la mandataria judicial del demandante, doctora **MIRTA BEATRIZ ALARCÓN ROJAS**, quien exhibe la C.C.No.41.626.685 de Bogotá y T.P.No.15.850 del C. S. de la J. y su poderdante, el Señor **MAURICIO MARÍN DÍAZ**, identificado con la C.C.No.11.220.242 de Girardot. Igualmente se constata que transcurrido un término prudencial y mas que suficiente, a la audiencia no ha concurrido el representante legal de la **FUNDACIÓN AYÚDATE UN COMPROMISO PARA TODOS** que fuera designada como secuestre; sin embargo, al acto comparece el Señor **ANGEL IGNACIO PEÑA MERCHAN**, identificado con la **C.C.No.79.108.680 de Bogotá**, quien señala ser la persona delegada por la Empresa **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS**, aportado los siguientes documentos: certificación de existencia y representación legal donde se certifica que su representante lo es **CARLOS FERNANDO MAYORGA PEREZ**, y su Nit. **No.900.171.814-**

53

6 y que la sociedad está presta a colaborar en el adelantamiento de la diligencia de secuestro. Se procede de la misma manera a dejar constancia que la empresa que concurre en su condición de auxiliar de la justicia fue designada al avocarse el conocimiento de las diligencias pero ante su silencio, se le relevó del cargo. En esas condiciones se dispuso designar a la citada empresa como Secuestre para la realización de la diligencia que nos ocupa y por tal motivo una vez aceptó la misión, se procedió a recibirle el juramento de rigor.

También se deja constancia sobre la programación por séptima vez para el desarrollo de la diligencia de secuestro y que sobre esta última data se avaló la solicitud de la apoderada del demandante, es decir, de realizar la misión encomendada en el día de hoy.

Se certifica que la parte interesada en la diligencia aporta para la debida identificación del inmueble objeto de cautela, la Escritura Pública No.728 del 10 de mayo de 2011 de la Notaría Única del Círculo de Caldas, Antioquia en la que se registra la venta hecha en favor de la sociedad demandada y la alinderación del bien embargado, levantamiento topográfico y el certificado de tradición del referido inmueble.

Acto seguido las personas mencionadas y el suscrito Juez nos trasladamos al lugar de ubicación del inmueble y se obtuvo los siguientes resultados:

1º) Se avanzó en vehículo un tramo de terreno carretable que del municipio de Jerusalén conduce al de Pulí, concretamente a la Vereda La Tebaida en colindancia con la del Tabaco de la misma localidad en aproximadamente 6 a 7 kilómetros y cerca al lugar de la cautela se encontró al Señor VIRGILIO TERREROS, quien junto con el demandante colaboró para la plena identificación del inmueble, personas que manifestaron haber laborado para el Señor ROBERTO CASTILLA URICOECHEA, persona que es representante legal del bien objeto del secuestro al tenor del título escriturario mencionado.

2º) Se verificó entonces la debida alinderación del inmueble y los datos de los cuales tiene conocimiento los guías coinciden con algunos de los que registra la Escritura Pública No.728 del 10 de mayo de 2011 de la Notaría Única del Círculo de Caldas, Antioquia y el folio de matrícula inmobiliaria No.307-3539 constatados al tenor del recorrido del bien.

3º) Como no se presentó ninguna clase de oposición y verificada la identificación del inmueble a pedido de la apoderada de la parte actora se procedió a declarar legalmente secuestrado el inmueble denominado "**LA ARGELITA**", ubicado en la Vereda **LA TEBAIDA** del municipio de **JERUSALÉN CUNDINAMARCA** e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.307-3539** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot y de propiedad de la sociedad demandada **LA BATEA S.A.** cuyos demás datos están consignados en el título de adquisición mencionado. Se procedió en consecuencia a hacerle entrega a la Auxiliar de la Justicia Sociedad **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS**, representada por el Señor **CARLOS FERNANDO MAYORGA PEREZ**, quien delegó a la vez al

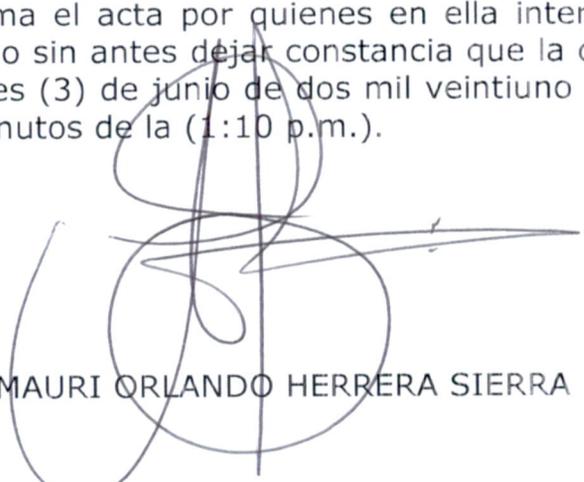
Señor **ANGEL IGNACIO PEÑA MERCHAN**, identificado con la **C.C.No.79.108.680 de Bogotá**, quien manifestó recibir el inmueble de que procedería a su adecuada administración y cuidado.

4º) Se procedió al pago de los honorarios fijados a la auxiliar de la justicia en cuantía de **nueve salarios mínimos legales diarios vigentes en cuantía de \$272.600,00** los cuales fueron cancelados en el curso de la diligencia. Manifiesta la mandataria judicial del demandante en el momento de levantar el acta que el día de ayer a la sociedad que funge como secuestre le consignó además la suma de **\$120.000,00 por concepto de gastos de transporte.**

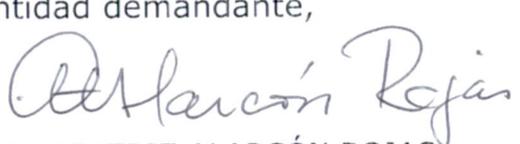
5º) Que los demás datos aparece registrados en el audio que se realizó en la Videocámara que se incluirá en el acta que se levanta.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma el acta por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada, no sin antes dejar constancia que la diligencia culmina en el día de hoy tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), a la hora de la una y diez minutos de la (1:10 p.m.).

El Juez,


AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

El Apoderado de la entidad demandante,


MIRTA BEATRIZ ALARCÓN ROJAS

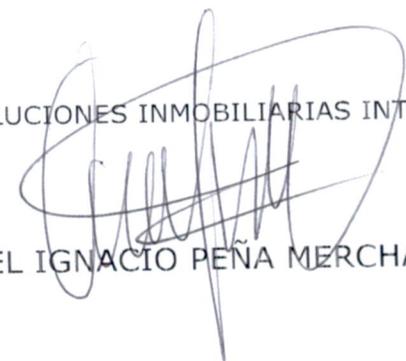
El demandante,


MAURICIO MARÍN DÍAZ

La Secuestre,

Sociedad TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS

Autorizado,


ANGEL IGNACIO PEÑA MERCHAN